



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** Resolución Decanal de rectificación de acta Carrasco

---

#### **VISTO:**

El **EX-2022-00837124- -UNC-ME#FD** mediante el cual alumna Carrasco Micaela acerca de la rectificación de Acta de Examen N° 07262, Libro 00019 de fecha 18/02/2020, respecto de la asignatura (05- 00107) DERECHO PRIVADO II, por los motivos que se expresan en N° de orden 2, IF-2024- 00599067-UNC- SAC#FD.

#### **Y CONSIDERANDO:**

De las constancias obrantes en el expediente **N° de orden 02**, la alumna manifiesta que: *“...en la fecha de 18 de febrero 2020 no me presente a rendir un final, peri en guaraní figura un 2 (dos) que no me corresponde...” incorpora copia de la libreta en el CUDAP EXP-UNC: 0005137/2020, en donde no consta la nota de aprobación firmada.*

Diplomas incorpora copia del acta original manuscrita y digital a rectificar IF-2022-00840220- UNC-DIP#FD e IF-2022-00840200-UNC-DIP#FD, número de orden 4 y 3 respectivamente en donde en el renglón correspondiente a la alumna Carrasco se logra observa la calificación de 2 (dos) insuficiente acompañada de una firma que a simple vista no se corresponde con la rúbrica que figura tanto en el pedido de la alumna como en su libreta.

A IF-2024-00599052-UNC-SAC#FD, orden 7, se incorpora el acta en donde la alumna aprueba la materia con la calificación de 6 (seis).

Consultada acerca de lo peticionado la Dra. Puga manifiesta que: *“...Estimados, he podido abrir los adjuntos. Efectivamente, se trata de un error. Calculo que la nota la obtuvo el alumno que está inmediatamente abajo y que éste firmó por error en el lugar de la alumna que solicita rectificación. Confirmando esta alternativa teniendo en cuenta mi modalidad de tomar exámenes, En cada caso, hago los dos llamados y dejo constancia con tilde al lado del nombre la asistencia de cada alumno. En este caso ello no ocurre. Por tal razón, es que considero cierto el pedido de la alumna. De otro modo, no podría recordar el episodio. Consecuentemente, avalo la rectificación...”*

En el acta se puede observar efectivamente que al costado inmediato del nombre de los alumnos se encuentra una tilde.

A N° de orden 11, IF-2024-00856682-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Pro Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 2 (DOS) obtenida por el alumno, CITELLE CABALLERO, Jerónimo y la leyenda de AUSENTE obtenida por al alumna CARRASCO, Micaela María de la paz.

De acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

### ***EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO***

#### **RESUELVE**

**Art. 1°:** Hacer lugar al pedido de rectificación del el Acta de examen N° 07262, Libro 00019 con fecha de 18 de febrero de 2020, ciclo académico 2020 de la asignatura (0500107) DERECHO PRIVADO II, comisión miranda Maluf –B-, a fin de reemplazar, la calificación de 2 (DOS) insuficiente, inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **CARRASCO, Micaela María de la paz, DNI 39.622.341 Mat. 39622341** por la correspondiente leyenda de **AUSENTE** y la leyenda de ausente inserta por error en el renglón correspondiente al alumno **CITELLE CABALLERO, Jerónimo DNI 42.304.200 Mat. 42304200** por la correspondiente calificación de **2 (DOS)** insuficiente, mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

**Art. 2°:** Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.